

Anexo II (a)

ACUERDO DE 30 DE JULIO DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LA ANUALIDAD 2025 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	FECHA	30/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8WZJUK3P2TRR2PRT8L2DVG2HA	PÁGINA	1/1	

Agencia Pública Andaluza de Educación
**Memoria justificativa de elevación de la anualidad futura 2025 para licitación del
servicio de monitores de transporte escolar**

17 Julio 2024

Antecedentes y finalidad de la modificación

La Agencia Pública Andaluza de Educación se crea por el artículo 41 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, como entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 6.1.b de la Ley General de Hacienda Pública. En la actualidad tiene la condición de Agencia Pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía y se encuentra adscrita en la actualidad a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Los Estatutos que regulan su actividad se encuentran aprobados mediante Decreto 194/2017, de 5 de diciembre.

En cumplimiento de las funciones y competencias atribuidas en sus Estatutos la Agencia procede a la contratación de diferentes servicios. Entre ellos se encuentra la contratación, de forma obligatoria, con arreglo a la normativa existente, de los servicios de apoyo mediante monitores que atienden el servicio del transporte del alumnado a sus centros escolares.

Esta propuesta tiene como finalidad elevar el crédito disponible de la anualidad 2025 en la sección 1151 para posibilitar la licitación de un nuevo procedimiento de contratación que sustituya a la prórroga del contrato de monitores de transporte escolar actualmente en vigor y, en definitiva, posibilitar la continuidad en ejercicios venideros de este servicio.

Análisis de las necesidades en el ámbito de los monitores de transporte escolar

La prestación del servicio actual de monitores de transporte escolar se viene desarrollando bajo el contrato en abierto adjudicado con número de expediente GEC / GIRO CONTR 2021 428221. La duración inicial del contrato era de 2 años, desde 25/10/2021 hasta 24/10/2023, con posibilidad de prórrogas de hasta un máximo adicional de 36 meses (fecha límite máxima, por tanto, de 24/10/2026).

Durante el período inicial de la ejecución del contrato (ejercicio 2022) se procedió a la firma de un nuevo convenio colectivo de ámbito de aplicación de Andalucía (el anterior era Estatal), concretamente el Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Ocio Educativo y Animación Sociocultural. Este nuevo convenio reconoce un plus para la categoría de monitor de un 15% sobre salario base que no existía cuando se licitó dicho expediente.

A raíz de la aparición de este convenio todas las empresas manifestaron la no voluntad de prórroga, y pese a eso desde la Agencia se les volvió a plantea una nueva prórroga que finaliza el próximo 10 de septiembre de 2024. En la actualidad la prórroga que está en ejecución finaliza el 10/9/24 y se ha comunicado una nueva prórroga hasta finales de 2024.

En la misma línea las empresas han vuelto a manifestar la no voluntad de prórroga en esa fecha, a la vez que están solicitando a la Agencia medidas de reequilibrio económico del

	MANUEL CORTES ROMERO	17/07/2024	PÁGINA 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGws04V9KNA44Rfk8AQT8FKD4t4q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

contrato. Pese a esta situación nuevamente se les va a plantear una nueva prórroga hasta finales de 2024 en tanto en cuanto se procede a la nueva licitación, que abarcará desde 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2026.

El número de trayectos que se encuentran presupuestados para 2024 fue inicialmente de 845.500 trayectos. En la actualidad se prevé un mantenimiento casi completo del volumen de trayectos a licitar en los dos próximos años con respecto a 2024 ya que en la actualidad asciende se presta servicio en 846.638 trayectos. No existe, por tanto, prácticamente incremento alguno por volumen del servicio. Se muestra en el cuadro siguiente la evaluación del importe de licitación de esos trayectos :

PROVINCIA	TOTAL TRAYECTOS EN EJECUCIÓN 2024	PRECIO ESTUDIO COSTES	PRESUPUESTO ESTIMADO A PRECIO DE LICITACIÓN 2024
Almería	128.243,00	20,98 €	2.690.538,14
Cádiz	132.887,00	20,98 €	2.787.969,26
Córdoba	88.881,00	20,98 €	1.864.723,38
Granada	98.465,00	20,98 €	2.065.795,70
Huelva	65.493,00	20,98 €	1.374.043,14
Jaén	70.490,00	20,98 €	1.478.880,20
Málaga	125.594,00	20,98 €	2.634.962,12
Sevilla	136.585,00	20,98 €	2.865.553,30
	846.638,00		17.762.465,24

La evaluación de los costes estimados del servicio se ha realizado considerando la situación actual y el Acuerdo Parcial del II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del sector de Ocio educativo y Animación Sociocultural, que se adjunta como documento adicional al expediente, de forma que esa estimación se han aplicado los siguientes criterios básicos :

- Se considera, lógicamente, el plus del 15 % del salario base aprobado en el nuevo convenio, ya actualmente vigente y que ha sido objeto de comentario con anterioridad.
- Se aplica el incremento salarial derivado de ese Acuerdo Parcial en 2025 y 2026, ya firmado.
- Se considera además la disminución de la jornada efectiva laboral derivada de dicho acuerdo.
- Se incorporan el resto de costes directos e indirectos asociados a la hora de monitor.

En concreto los principales costes se han determinado de la siguiente forma :

Coste de Vestuarios, EPIs y Reconocimiento médico: 0.16€/hora.

Para este concepto se ha estimado 0,16€/hora, suponiendo que la jornada media diaria del monitor es de 2h/día y que trabajan 178 días de media, el coste reconocido por trabajador es de: 0,16 *2*178 = 56,96 € por trabajador y curso.

Coste de formación: 0.16€/hora

Dado que pagamos 2 horas diarias por 178 días de servicio, en este concepto se estaría abonando 56,96 €/año

El convenio colectivo establece sobre la formación en su Artículo 55." *Tiempo de formación. 1. El tiempo de formación para cada trabajador o trabajadora será de un mínimo de 20 horas anuales, proporcionales a la jornada, y tendrán la consideración de tiempo efectivo de trabajo.*"

*Si son 20 horas año para la jornada completa, esto implica para jornada de un acompañante le corresponden 4,2h/año. En este sentido 4,2h año *16.41€/hora =65,64€.*

Otros gastos operativos (Incluye coordinación del servicio)

Dado que pagamos 2 horas diarias por 178 días de servicio, en este concepto se estaría abonando 290.600,32 € /año.

Se licitan 8 lotes provinciales, y se considera un coordinador por provincia a jornada completa. El coste del coordinador se ha valorado en 36.325,04€/año, con la siguiente descomposición de coste:

- Coste salarial según convenio: 25.946,46 €
- Vehículo, combustible, seguros, etc: 9.178.58 €/año
- Móvil, ordenador, datos, etc: 1.200€ /año

Costes financieros: Se estiman en un 0,75%

Se estima el coste financiero del servicio en un 0,75% (0,13 € /hora) sobre el precio hora sin IVA, para poder soportar el desfase entre el pago de la nómina que realizan las empresas y el pago por parte de APAE de las facturas del servicio.

Gastos generales y Beneficio Industrial:

Los gastos generales se valoran en el 6 % (1,02 €/hora) sobre el precio hora sin IVA en línea con los gastos generales de licitaciones de servicios de mano obra intensiva.

El beneficio Industrial se valoran en 5 % (0,85 €/hora) sobre el precio hora sin IVA en línea con el beneficio de licitaciones de servicios de mano obra intensiva.

En el Anexo a esta memoria se recoge el detalle de los cálculos realizados que llevan a un precio del estudio de costes de 20,98 euros por hora (IVA incluido).

Este cálculo unitario será el que además servirá de base para la elaboración del anteproyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2025 en lo que se refiere a este servicio.

	MANUEL CORTES ROMERO	17/07/2024	PÁGINA 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGws04V9KNA44Rfk8AQT8FKD4t4q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Resulta necesario en el momento actual proceder a la licitación de los cursos siguientes y, en consecuencia, es preciso contar con créditos para esa licitación en las cuantías necesarias para la cobertura de ese gasto en las anualidades 2025 y 2026, ya que precisamente éste es el ámbito temporal de la nueva licitación que es necesario realizar y que abarca un período de dos años naturales.

Tendríamos, en consecuencia, considerando ese presupuesto en base anual las necesidades de elevación de la anualidad futura 2025 que se muestra en el cuadro siguiente:

NUEVO CONCURSO 2025 Y 2026		
CONCEPTO	2025	2026
NECESIDADES POR ANUALIDADES	17.762.465,24	17.762.465,24
DISPONIBLE EN LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	8.497.275,00	7.081.062,50
DISPONIBLE EN VINCULANTE (*)	0,00	43.725.609,50
NECESIDAD ELEVACIÓN ANUALIDAD	9.265.190,24	0,00

(*) Hay que indicar, que los importes actualmente disponibles en GIRO en la anualidad futura 2025 de las posiciones presupuestarias del programa 42F que comparten vinculante con los monitores de transporte escolar corresponden a la clasificación económica 22302 y se encuentran destinadas en su totalidad a la cobertura del servicio de transporte escolar y son necesarios para las prórrogas y licitaciones de ese servicio que se están acometiendo, por lo que no se consideran disponibles a efectos de la presente propuesta.

Modificación propuesta

Con la finalidad de posibilitar la licitación para los próximos cursos escolares del actual contrato de monitores de transporte se propone la elevación de la anualidad futura 2025 a 2 del programa 42F de la aplicación que financia este servicio, dentro de la sección 1151 correspondiente a esta Agencia con arreglo al siguiente detalle:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	CENTRO GESTOR	ANUALIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ELEVACIÓN
G/42F/22709/00	1151010117	2025	MONITORES DE TRANSPORTE	9.265.190,24 €

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en apartado 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se somete el presente expediente de límites de crédito a su autorización en los términos de la propuesta (MC 2024 0000608290).

AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN
DIRECTOR GENERAL

**ANEXO SOBRE DETERMINACIÓN DE PRECIO MEDIO POR HORA DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE
ACOMPAÑANTES DE TRANSPORTE ESCOLAR**

ESTUDIO PRECIO HORA MONITOR OCIO EDUCATIVO TRANSPORTE ESCOLAR Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Ocio Educativo y Animación Sociocultural (Convenio vencido en negociación. Acuerdo parcial)

	ANUAL 2024	ANUAL 2025	ANUAL 2026
SALARIO BRUTO ANUAL (2024)	14.953,86 €	17.345,32 €	18.945,62 €
COMPLEMENTO	435,80 €	435,80 €	435,80 €
COMPLEMENTO 15% SB DÍA EFECTIVO	1.093,89 €	1.268,82 €	1.385,89 €
TOTAL SALARIO BRUTO 2024	16.483,55 €	19.049,94 €	20.767,31 €
Coste Seguridad Social (32,48%+0,1% anual)	5.353,86 €	6.206,47 €	6.786,76 €
Coste medio Absentismo (5,5%)	1.201,06 €	1.389,10 €	1.515,47 €

TOTAL COSTE MANO DE OBRA	23.038,46 €	26.645,52 €	29.069,53 €
---------------------------------	--------------------	--------------------	--------------------

Total horas efectivas	1.698
------------------------------	-------

	REPERCUSIÓN POR HORA	PORCENTAJE
Coste hora Mano de Obra (*)	16,41 €	86,02%
Ejecución del contrato	0,66 €	3,46%
Vestuario y EPs	0,16 €	0,84%
Formación	0,16 €	0,84%
Otros gastos operativos (Incluye coordinación del servicio)	0,34 €	1,78%
COSTE HORA	17,07 €	
Costes financieros	0,13 €	0,75%
Gastos Generales	1,02 €	6,00%
Beneficio Industrial	0,85 €	5,00%

PRECIO HORA (Incluye CF,GGGG y BI)	19,07 €	100%
IVA 10%	1,91 €	

TOTAL PRECIO HORA IVA INCLUIDO	20,98 €
---------------------------------------	----------------

(*) Los 16,41 salen del cálculo de : ((26,642,52+29,069,53)/2)/1698 horas =16,41